

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 3.574/2018

Rectificación del extracto de la Convocatoria del Plan Municipal de Promoción Comercial 2018

BDNS (Identif.): 419655

Habiendo sido detectado error en el extracto de la Convocatoria del Plan Municipal de Promoción Comercial 2018, publicado en BOP nº 202, de 19/10/2018, se remite publica nuevo extracto corregido como sigue:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Pequeñas y medianas empresas (PYMES) que tengan su domicilio social en el término municipal de Priego de Córdoba que hayan llevado a cabo durante 2018 alguna de las actividades consideradas como subvencionables en las bases reguladoras.

**Segundo. Finalidad:**

El objeto de esta línea de ayudas es el apoyo al tejido empresarial de Priego de Córdoba, favoreciendo la promoción de sus productos, de forma que se adapten las empresas a las nuevas condiciones de competitividad de los mercados, mediante la financiación de los gastos derivados de:

a) Participación en ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a la contratación del espacio o los derechos de inscripción. Los mismos se deben haber organizado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y realizados en la misma localidad, teniendo preferencia los gastos derivados de la participación en la

XXXVIII edición de AGROPRIEGO.

b) Acciones promocionales en puntos de venta, limitadas al lanzamiento de un nuevo producto o de un producto ya existente, ambos en un nuevo mercado. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a la contratación del espacio. Dicha acción se debe haber organizado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y haber sido realizada en la misma localidad.

Serán subvencionables, como máximo, una acción de las contenidas en los apartados anteriores, para un mismo beneficiario y año de realización.

Las acciones subvencionables tienen que haberse realizado en el año 2018.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Bases Reguladoras del Plan Municipal de Promoción Comercial del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº. 213, de 10 de noviembre de 2017.

**Cuarto. Importe:**

El importe total a destinar para la presente convocatoria será de 7.700 €.

Las ayudas acogidas a este programa podrán cubrir un máximo del 80% del coste de la acción subvencionada no pudiendo superar, en ningún caso, el límite máximo de 300,00 € por año y acción promocional.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**Sexto. Otros datos:**

Los anexos a cumplimentar y presentar con la solicitud se encuentran disponibles en la web: [www.aytopriegodecordoba.es](http://www.aytopriegodecordoba.es), así como en el Departamento de Desarrollo y Oficina de Información del Ayuntamiento de Priego.

Priego de Córdoba, 19 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Manuel Mármol Servián.